

**BASE DE DATOS DE [NORMACEF](#)**

Referencia: NFL017753

**DECRETO FORAL 188/2015, de 15 diciembre, del Territorio Histórico de Bizkaia, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se declaran prioritarias determinadas actividades para el ejercicio 2016.***(BOB de 24 de diciembre de 2015)*

Desde el ejercicio 1998, la Diputación Foral de Bizkaia ha estimulado, a través de los incentivos fiscales contemplados en la normativa tributaria, la participación del sector privado en la financiación de eventos culturales de especial trascendencia desarrollados en el Territorio Histórico de Bizkaia referidos al patrimonio cultural, actividades deportivas, de tiempo libre, manifestaciones artístico-culturales y promoción de actividades de fomento del uso del euskara, dentro del ámbito de actuación del actual Departamento Foral de Euskera y Cultura.

El artículo 29 de la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, señala en su apartado 1 que será la Diputación Foral de Bizkaia la que podrá establecer para cada ejercicio una relación de actividades declaradas prioritarias, así como los criterios y condiciones que dichas actividades deben cumplir.

Es objeto del presente Decreto Foral establecer las condiciones y procedimientos para la declaración como prioritarias de determinadas actividades para el ejercicio 2016.

Se debe señalar que la tramitación de este Decreto Foral se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 141/2013, de 19 de noviembre, sobre la realización de la evaluación previa de impacto en función del género.

Por lo expuesto, a propuesta del diputado foral de Hacienda y Finanzas y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno de esta Diputación Foral, en reunión de 15 de diciembre de 2015,

**SE DISPONE:****Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto Foral tiene por objeto el desarrollo del artículo 29 de la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**Artículo 2. Actividades prioritarias.**

**Uno.** Las actividades que a continuación se relacionan podrán ser declaradas prioritarias en el Territorio Histórico de Bizkaia para el ejercicio 2016:

a) En el ámbito deportivo, las relativas a:

1) Las actividades organizadas o patrocinadas por las administraciones públicas del Territorio Histórico de Bizkaia en el ámbito del deporte escolar.

2) Las actividades de los clubes deportivos y acontecimientos o manifestaciones deportivas que redunden en la difusión del nombre del Territorio Histórico de Bizkaia y de sus municipios, de acuerdo con los requisitos contenidos en el artículo 3 del presente Decreto Foral.

3) La ejecución de nuevas instalaciones deportivas y la ejecución de obras de conservación, reforma o adecuación en instalaciones deportivas, siempre y cuando se trate de instalaciones de titularidad municipal o foral.

4) Las asociaciones o uniones de clubes deportivos siempre y cuando dichas asociaciones o uniones supongan la desaparición de los clubes asociados.

b) En el ámbito juvenil, las relativas a:

1) Las actividades realizadas por las Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, reconocidas oficialmente en virtud del Decreto 419/1994, de 2 de noviembre, del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.

2) Las actividades, ordinarias y de campamentos, realizadas por las asociaciones juveniles, legalmente reconocidas.

c) En el ámbito patrimonial cultural, la ejecución de obras de conservación, restauración y mejora sobre Bienes Culturales Calificados, de carácter inmueble, en virtud de lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, ubicados en Bizkaia.

d) En el ámbito del euskara, las actividades que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de este Decreto Foral, se declaren prioritarias durante el ejercicio 2016.

e) En el ámbito de la difusión cultural, las actividades que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de este Decreto Foral, se declaren prioritarias para 2016.

**Dos.** Las actividades que se declaren prioritarias gozarán de los beneficios fiscales recogidos en el artículo 29 de la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**Tres.** Asimismo, tendrán la consideración de prioritarias aquellas actividades que así sean declaradas por los órganos competentes del Estado y de los Territorios Forales, siempre que, en la normativa aprobada por los mismos, se reconozcan de forma recíproca las actividades declaradas prioritarias por aplicación del presente Decreto Foral.

### **Artículo 3.** *Requisitos en el ámbito deportivo.*

**Uno.** Para la declaración de una actividad como prioritaria en el ámbito deportivo, a los efectos del contenido del número 2) de la letra a) del apartado uno del artículo 2 del presente Decreto Foral, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener carácter internacional, por estar incluidos en los calendarios oficiales de federaciones deportivas supraestatales o por haber sido reconocido por éstas su especial interés deportivo.

b) Tener presencia en los medios de comunicación social de ámbito autonómico o estatal.

c) Contar con un presupuesto real superior a los 30.000 euros.

**Dos.** No obstante lo señalado en el apartado anterior, no será exigible el cumplimiento del requisito establecido en la letra a) del mismo en los siguientes acontecimientos:

a) Aquellos cuyo objetivo principal sea el fomento del deporte y reúnan una participación superior a dos mil quinientos deportistas.

b) Los que correspondan a modalidades deportivas autóctonas, entendiéndose como tales el remo (banco fijo y móvil), pelota vasca y herri kirolak.

c) La participación de los clubes deportivos de Bizkaia en las dos máximas categorías de las competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal de deportes de carácter no profesional.

d) Los que correspondan a los clubes de Bizkaia con práctica deportiva femenina y que promocionen e impulsen la misma.

### **Artículo 4.** *Requisitos en el ámbito juvenil.*

Se establecen como requisitos a cumplir por las actividades declaradas prioritarias en el ámbito juvenil a los efectos del contenido de la letra b) del apartado Uno del artículo 2 del presente Decreto Foral, los siguientes:

a) Que los cursos de formación de personas directoras y monitoras de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil impartidos por las Escuelas de Formación de personas educadoras en el Tiempo Libre reconocidas oficialmente, cumplan los requisitos establecidos por el artículo 2 del Decreto 419/1994, de 2 noviembre, del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco y sean dirigidos a residentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) Que las Escuelas de Formación de personas educadoras en el Tiempo Libre reconocidas oficialmente que impartan los cursos de formación de personas directoras y monitoras de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil tengan como ámbito de actuación el Territorio Histórico de Bizkaia y su domicilio social en Bizkaia.

c) Que las Asociaciones Juveniles tengan su ámbito de actuación en el Territorio Histórico de Bizkaia, su domicilio social en Bizkaia y sus actividades tengan relación con las competencias que ostenta el Observatorio de Bizkaia.

### **Artículo 5.** *Requisitos en el ámbito patrimonial-cultural.*

Se establece como requisito a cumplir por las actividades declaradas prioritarias en el ámbito patrimonial-cultural a los efectos del contenido de la letra c) del apartado uno del artículo 2 del presente Decreto Foral, que la

intervención consistente en la ejecución de tales obras cuenta, en todo caso, con la correspondiente autorización del Departamento de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

**Artículo 6.** *Requisitos en el ámbito de la promoción del euskara.*

Se establece como requisito para las actividades declaradas prioritarias en el ámbito de la promoción del euskara a los efectos del contenido de la letra d) del apartado uno del artículo 2 del presente Decreto Foral, que dichas actividades cuenten, en todo caso, con la correspondiente autorización y declaración expresa de prioridad del Departamento de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

**Artículo 7.** *Requisitos en el ámbito de la difusión cultural.*

Se establece como requisito para las actividades declaradas prioritarias en el ámbito de la difusión cultural a los efectos del contenido de la letra e) del apartado uno del artículo 2 del presente Decreto Foral, que dichas actividades cuenten, en todo caso, con la correspondiente autorización y declaración expresa de prioridad del Departamento de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

**Artículo 8.** *Procedimiento.*

A los efectos de lo establecido en el presente Decreto Foral, las personas, físicas o jurídicas, interesadas en que sus actividades sean declaradas prioritarias en los ámbitos deportivo, juvenil, patrimonial, de promoción del euskara y de difusión cultural para el ejercicio 2016 en Bizkaia, deberán solicitarlo antes del 1 de diciembre de 2016 y presentar la siguiente documentación:

a) *Actividades deportivas:* Proyecto expedido por la entidad correspondiente que realiza la actividad deportiva de la que se solicita la declaración de prioritaria, en el que se incorpore, en su caso, la previsión de ingresos y gastos. El citado proyecto deberá entregarse en las oficinas del Servicio de Deportes del Departamento Foral de Euskera y Cultura.

b) *Actividades juveniles:* Programación de las actividades de las Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, y de las Asociaciones Juveniles, reconocidas oficialmente, del que se solicita la declaración de prioritaria. El citado programa, en el que se incorpore la previsión de ingresos y gastos, deberá entregarse en las oficinas del Servicio de Juventud del Departamento Foral de Euskera y Cultura.

c) *Programas patrimoniales:* Proyecto de la intervención consistente en la ejecución de obras de conservación, restauración y mejora sobre Bienes Culturales Calificados, de carácter inmueble, del que se solicita la declaración de prioritaria. El citado proyecto deberá entregarse en las oficinas del Servicio de Patrimonio Cultural del Departamento Foral de Euskera y Cultura.

d) *Programas y actividades de promoción del euskara:* Proyecto expedido por la entidad correspondiente que realiza la actividad de fomento del euskara de la que se solicita la declaración de prioritaria, en el que se incorpore, en su caso, la previsión de ingresos y gastos. El citado proyecto deberá entregarse en las oficinas de la Dirección General de Euskara del Departamento Foral de Euskera y Cultura.

e) *Programas y actividades de promoción de difusión cultural:* Proyecto expedido por la entidad correspondiente que realiza la actividad de difusión cultural de la que se solicita la declaración de prioritaria, en el que se incorpore, en su caso, la previsión de ingresos y gastos. El citado proyecto deberá entregarse en las oficinas del Servicio de Acción Cultural del Departamento Foral de Euskera y Cultura.

**Artículo 9.** *Competencia.*

La declaración de prioritarias en el Territorio Histórico de Bizkaia en el ejercicio 2016 de aquellas actividades en los ámbitos juvenil, deportivo, patrimonial-cultural, de promoción del euskara y de difusión cultural que lo soliciten de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 anterior, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto Foral, se realizará por medio de Orden Foral de la diputada foral de Euskera y Cultura.

**Artículo 10.** *Declaración de actividades prioritarias en el 2016.*

Se declaran actividades prioritarias, sin necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en este Decreto Foral, para el ejercicio 2016, las siguientes actividades:

a) En el ámbito del patrimonial-cultural:

- El Museo de la Minería del País Vasco.
- Bilbao Bizkaia Museoa, S.L.

- Museo Diocesano de Arte Sacro. Bilbao.
- Fundación del Guggenheim Bilbao Museoa.
- Fundación del Museo Marítimo Ría de Bilbao.
- Fundación del Museo de Bellas Artes de Bilbao.
- Fundación Museo de La Paz de Gernika.
- Museo de Arte e Historia de Durango.
- Museo del nacionalismo vasco (GOAZ Museoa).
- Museo de Pasos de Semana Santa. Bilbao.
- Museo Simón Bolívar.
- Museo vasco de Historia de la Medicina y de la Ciencia.
- Intervenciones de rehabilitación y/o restauración-conservación sobre el Patrimonio Cultural sito en Bizkaia, tanto de carácter civil como religioso.
- Los proyectos de difusión del patrimonio cultural desarrollados a través de la entidad pública empresarial foral BizkaikOA.
- Intervenciones y actividades realizadas por «Transbordador de Vizcaya, S.L.».
- Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.
- Urdaibai Bird Center.

b) En el ámbito de la difusión cultural:

- Temporada de Ópera de Bilbao organizada por la A.B.A.O.
- Temporada de conciertos de la Bilbao Orkestra Sinfonikoa (BOS).
- Temporada escénica del C.A.C. Teatro Arriaga S.A. de Bilbao.
- Temporada escénica del Barakaldo Antzokia - Teatro Barakaldo.
- Temporada escénica del Serantes Kultur Aretoa.
- Temporada escénica del Social Antzokia de Basauri.
- Festival Internacional de Teatro de Santurtzi, organizado por Serantes Kultur Aretoa.
- Festival Internacional de Folklore de Portugalete, organizado por Elai Alai Kultur Elkarte.
- Folklore Azoka de Portugalete de Elai Alai Fundazioa.
- Festival Internacional de Folk de Getxo, organizado por el Aula de Cultura de Getxo.
- Festival Internacional de Jazz de Getxo, organizado por el Aula de Cultura de Getxo.
- Festival de música clásica «Musika-Música». Fundación Bilbao 700 III Milenium Fundazioa.
- Festival Internacional de danza «Dantzaldia». La Fundación.
- Producciones de Artes Visuales. Consonni.
- Umore Azoka - Feria de Artistas Callejeros de Humor de Leioa. Leioako Udala.
- Programa de «Conciertos 2016» organizados por la Sociedad Coral de Bilbao.
- Programa expositivo de «Bilbao Arte».
- Getxophoto 2016, organizado por Begihandi Kultur Taldea.
- VII semana internacional de Literatura y Arte con Humor. Asociación literaria la Risa de Bilbao - Bilboko barrea.
- Festival ACT, Festival internacional de nuevos Creadores escénicos. Asociación Teatrako Teatro de Barakaldo.
- Programa de actividades organizado por la Asociación para la Promoción y Difusión del Concierto Económico «Ad Concordiam».
- Fundación Deusto-Deusto Fundazioa.
- Fundación Basques 2.0 Fundazioa: a Laboratory for thought and Inquiry.
- Proyecto Deusto Campus Mundus 2016.
- Proyecto Euskampus.
- Becas de artes visuales Pablo y Juan de Otaola organizadas por la Casa Municipal de Cultura de Basauri.
- Programa anual de Actividades Culturales de la Fundación Vicrila Fundazioa.
- Fundación Agirre Lehendakaria Fundazioa.
- Muskiz F.P. Cursos de verano 2016.
- Programa ZAWP («Zorrozaurre Art Word in Progress»).
- Actividades de Bilboko Portua eta Itsasadarra Fundazioa-Fundación Puerto y Ría de Bilbao.
- Temporada de Conciertos de la Sociedad Filarmónica de Bilbao.
- Smithsonian Folklife Festival 2016.

c) En el ámbito de la cooperación:

- Fundación Bilbao Bizkaia Kutxa.
- Fundación Alboan.

- Las actividades encuadradas en el área de la cooperación social al desarrollo realizadas por la Fundación ITAKA- Escolapios/ ITAKA-Escolapios Fundazioa.
- Fundación Betean/Betean Fundazioa.
- Fundación Bakuva Integración Social.
- Mugarik Gabe.
- Baltistan Fundazioa.

d) En el ámbito de la promoción del euskara:

- La edición correspondiente al año 2016 del Ibilaldia, organizada por la Asociación Cultural Ibilaldia.
- Las relacionadas con el «Atlas Etnográfico de Vasconia».
- Las relacionadas con el «Atlas de las variantes dialectales del euskara».
- 2016.ko Durangoko Azoka.
- Las organizadas por Azkue Fundazioa en este ámbito.
- Los proyectos de difusión y promoción del euskera desarrolladas a través de Euskararen Etxea de Bilbao.

e) En el ámbito del deporte:

- Fundación «Bizkaia-Bizkaialde».
- Fundación Athletic Club - Athletic Club Fundazioa.
- Asociación de Federaciones Deportivas de Bizkaia.
- Fundación Ciclista de Euskadi - Euskadiko Txirrindularitza Iraskundea.
- La Fundación Baque - Baque Iraskundea.
- Euskal Kirol Federazioen Batasuna - Unión de Federaciones Deportivas Vascas.
- Fundación Bilbao Basket Fundazioa.
- Fundación Consejo Mundial de Pelota Vasca.
- Fundación Euskadi Kirola Fundazioa.
- Fundación Lagun Aro.
- Fundación Bizkaia Basket / Bizkaia Basket Fundazioa.
- Ocean World, S.L.

f) En el ámbito de la juventud:

- La actividad «Euskal Encounter» organizada por la Fundación Euskaltel Fundazioa.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir del 1 de enero de 2016 queda derogado el Decreto Foral 166/2014, de 16 de diciembre, por el que se declaran prioritarias determinadas actividades para el ejercicio 2015.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### **Primera.**

Se autoriza al diputado foral de Hacienda y Finanzas y a la diputada foral de Euskera y Cultura a dictar cuantas disposiciones sean precisas en orden a la aplicación y desarrollo del presente Decreto Foral.

##### **Segunda.**

El presente Decreto Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», con efectos a partir del 1 de enero de 2016.

En Bilbao, a 15 de diciembre de 2015.

El diputado foral de Hacienda y Finanzas,  
JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ

El Diputado General,  
UNAI REMENTERIA MAIZ